

1166-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.**

Por auto n.º 0290-DRPP-2021 de las nueve horas con dieciocho minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Grecia, provincia Alajuela, celebrada de manera virtual el catorce de febrero del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, por lo cual, en el auto señalado se informó que, “(...) no proceden los nombramientos de Hansy Rodríguez Vargas, cédula de identidad n.º 205080453, con designación en los puestos de Fiscalía Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, en virtud de que presenta doble designación y de conformidad lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro puesto. (...)”.

Posteriormente, en fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, el partido político celebra en formato virtual, una nueva asamblea cantonal en la circunscripción precitada, la cual contó con el quorum de ley y en la cual participó Hansy Rodríguez Vargas y, según el informe presentado por la persona funcionaria encargada de fiscalizar la misma, se designó a Mario Gerardo Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 204140225, en el puesto de delegación territorial propietaria.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón Grecia**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204150531	AMABLE PICHARDO MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203890661	ROCIO BOLAÑOS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204260677	JHONNY MAURICIO ROJAS BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
900780474	MARIA CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109990590	PAOLA ARAYA ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
206320148	ALAN ESQUIVEL RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>205080453</b>	<b>HANSY RODRIGUEZ VARGAS</b>	<b>PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS TERRITORIALES**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204150531	AMABLE PICHARDO MURILLO	PROPIETARIO
204260677	JHONNY MAURICIO ROJAS BLANCO	PROPIETARIO
900780474	MARIA CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
<b>204140225</b>	<b>MARIO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b>	<b>PROPIETARIO</b>
109990590	PAOLA ARAYA ALFARO	PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref nº: 5550, 4754-2021